

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dos (02) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00268 - 00 (*Medidas cautelares*)

Téngase en cuenta que la secretaría del despacho remitió los oficios número 1226-2021 (pdf 04 c. 2) y 1225-2021 (pdf 05 c. 2) a las direcciones electrónicas de las entidades financieras comunicando las medidas cautelares decretadas por auto del 21/05/2021 (pdf 02 c. 2), por lo que las mismas quedan consumadas (art. 593.10 CGP).

Póngase en conocimiento de las partes las respuestas del BANCO DE BOGOTÁ (pdf 06 c. 2), quien informó haber tomado nota respecto de los productos financieros a nombre de la sociedad demandada, del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA (pdf 07 c. 2), quien tomó nota de la medida cautelar respecto de la persona natural demandada, así como del BANCO FALABELLA S.A. (pdf 08 c. 2) y BANCOLOMBIA S.A. (pdf 05 c. 2) quienes negaron tener vínculos con la persona natural demandada.

NOTIFIQUESE (3),

Estado No.22 del 05/06/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 294e2f805a41969c8c12cda3b3ad21c7758eee5a9eeeb179f1f89d1b64269542

Documento generado en 02/06/2023 08:11:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>